

MINISTERIO DE FOMENTO.



{ PALACIO NACIONAL: }
{ GUATEMALA, ABRIL 11 DE 1882. }

El Jeneral Presidente, en el deseo de dar mayor solemnidad y animacion á la fêria creada por acuerdo de 28 de junio del año próximo pasado, que el mes entrante debe celebrarse por primera vez en el campo del Hipódromo, inmediato á esta ciudad, acuerda: los dias 1.º, 2 y 3 de mayo de cada año serán considerados como festivos, y por consiguiente, permanecerán cerrados en ellos los tribunales y oficinas públicas de la capital y los establecimientos de enseñanza de este departamento.— Comuníquese.— Rubricado por el señor Jeneral Presidente.—

Herrera.